

Hasenkamp, 14 de septiembre de 2.022

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Hasenkamp

Prof. María Josefina Leiva Chaves

S / D:

De nuestra consideración:

El Área de Discapacidad Municipal, se dirige a Ud. a fin de elevar un proyecto de Ordenanza para la "Modificación y actualización de la Ordenanza N° 06/2013, para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 14/9/22 Hora: 10:00 hrs
N° Expº: E.064
Firma Encargado 
M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.



Alina Estefani
Lic. en Psicopedagogía
Coord. área de discapacidad
Municipalidad de Hasenkamp

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA 06/2013

VISTO:

La iniciativa del Área de Discapacidad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los municipios juegan un rol central en las políticas públicas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, por construir la idea misma de comunidad como dimensión germinal del territorio.

Que resulta imprescindible crear e implementar políticas públicas en el nivel local con atención a una doble finalidad: eliminar gradualmente las barreras que impiden el acceso y, alcanzar la inclusión y accesibilidad plena de las personas con discapacidad, de acuerdo con la perspectiva del diseño universal.

Que Impulsar la aplicación del diseño universal local a todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios, garantizará el acceso pleno e igualitario teniendo en cuenta la dignidad y diversidad de todas las personas.

Que considerando los derechos de las personas con discapacidad permanente o transitoria, se observa que la ciudad no ha sido diseñada y construida para acompañar estos derechos y cubrir estas necesidades.

Que es necesario desarrollar aplicaciones locales que favorezcan la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad.

POR ELLO:

Artículo N°1: establecer que a partir de la presente ordenanza toda obra pública que emprenda el Poder Ejecutivo deba implementar y garantizar el acceso de toda la comunidad, consistente en la realización de rampas, veredas, sanitarios y medios accesibles. La construcción de las mismas se realizará siguiendo las especificaciones técnicas que considere el sector de obras públicas junto al área de discapacidad, los cuales deberán considerar como referencia el diseño universal.

Artículo N°2: Facultar y capacitar al Ejecutivo Municipal, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, en relación a la construcción adecuada de rampas accesibles en las esquinas de calle y en el ingreso a los edificios públicos e instituciones educativas de nuestra localidad.

Artículo N°3: solicitar a los vecinos la colaboración y cumplimiento de esta ordenanza, a través de la adecuada construcción de veredas y mediante la prohibición de colocación de equipos, techos u otros objetos que sobresalgan y obstruyan la misma, implicando una limitación o riesgo para el peatón. Implementarse también en la medida de las posibilidades el uso de cartelería accesible de señalización en estos espacios y en los que se considere necesario.

Artículo N°4: implementar en las redes sociales oficiales del municipio de Hasenkamp la accesibilidad Web, como por ejemplo la utilización de texto a voz en publicaciones escritas, el subtítulo en videos, la utilización de la imprenta mayúscula en publicaciones y notas.

Artículo N°5: solicitar a las demás instituciones Provinciales Nacionales e intermedias de la localidad de Hasenkamp a sumarse a la presente ordenanza acercándose a la misma, con la cual podrán tramitar ante sus respectivas patronales la construcción y cumplimiento de dichas disposiciones.

Se sugiere:

Contar con un traductor en lengua de señas para los eventos/actos.

Contar con rampas móviles de uso municipal para trasladar y utilizar cuando se considere necesario.

Capacitar en comunicación accesible y acceso a la información a las áreas de prensa y comunicación local.

Mejorar el acceso a actividades artísticas, culturales y deportivas a través del mejoramiento de las instalaciones de las instituciones locales y provisión de los elementos necesarios.

Capacitar junto con el área de tránsito municipal sobre educación vial accesible.

Realizar un curso anual a nivel local sobre Lengua de Señas Argentina, y que el mismo sea de interés municipal.